

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Del Presupuesto.—La discusión del presupuesto en el Senado ha sido empeñada, minuciosa, larga, confusa; tan confusa en algunos momentos que dudamos si a estas horas sabrá la misma Comisión lo aprobado y lo desechado.

Se han presentado enmiendas por centenares.

En orden a la Primera enseñanza el discurso más notable ha sido el del Sr. Alvarez Guijarro, contestado elocuentemente por el Sr. Cemboraín España.

El Sr. Alvarez Guijarro pretendía que casi todos los aumentos se dedicaran exclusivamente a los Maestros de 500 y 625 pesetas; la enmienda fué retirada.

Varias enmiendas presentadas sobre Escuelas Normales fueron también retiradas porque se llevan al articulado de la ley, en la cual se autoriza al Ministro para reformar las plantillas y los sueldos.

Como se verá en otro lado, también va una autorización para las Secciones de Instrucción pública.

Otro día publicaremos más datos.



Articulado de los presupuestos.—El articulado de la ley de Presupuestos, tal como la redactó el Congreso, contiene los siguientes preceptos:

«Art. 17. Se autoriza al Gobierno para crear en Albacete una Escuela Normal de Maestras, y en Tarragona Escuelas análogas de Maestros y Maestras, de acuerdo con las respectivas Diputaciones provinciales, que deberán comprometerse a reintegrar al Estado los gastos que dichos Centros ocasionen.

«Esta autorización se hará extensiva a las provincias que en análogas circunstancias soliciten la creación de Escuelas Normales o el aumento de los estudios que estuvieren ya establecidos.

Los créditos consignados en los capítu-

los 4.º y 5.º de la sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», se considerarán ampliados en la cantidad necesaria para la creación o ampliación de las Escuelas a que se refieren los dos párrafos precedentes.

»Asimismo se procederá a unificar las escalas del personal de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, reintegrando las Diputaciones provinciales al Tesoro los gastos que se ocasionen.

»Art. 18.—Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que previo dictamen del Consejo de Instrucción pública, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, pueda modificar los créditos consignados en la sección 7.ª del presupuesto de gastos, suprimiendo las dotaciones consignadas para el servicio de cátedras y estudios que sea conveniente al interés de la enseñanza modificar o suprimir.

Los créditos consignados para la dotación de Cátedras y enseñanzas suprimidas deberán destinarse al pago de las atenciones que exija el abono de excedencias al Catedrático o Profesor titular y a satisfacer los gastos de acumulaciones de Cátedras cuando se acuerde por conveniencias del servicio la supresión de la Cátedra, pero no de la enseñanza.

»La acumulación de Cátedras y enseñanzas que exija esta reforma sólo podrá encomendarse para cada grado y facultad de enseñanza a los Catedráticos y Profesores que a ellas pertenezcan.

»Art. 19. Los llamados derechos de exámenes y grados que vienen satisfaciendo en metálico los alumnos de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas de Comercio comprendidas en el presupuesto general de gastos, ingresarán en lo sucesivo en el Tesoro, abonándose su importe en papel de pagos al Estado...»



El sueldo mínimo.—Recogiendo imparcialmente las manifestaciones hechas en

las Cámaras, se ve que todos los oradores que han usado de la palabra desde la extrema izquierda (socialistas y radicales), hasta la extrema derecha (integristas y jaimistas), están conformes en que no debe haber sueldos menores de 1.000 pesetas para los Maestros y en que es obra de justicia y de patriotismo suprimirlos. Conste así, porque este es un dato importante.



Inspectores de Primera enseñanza.—Resolviendo un expediente se ha ordenado al Inspector de Cáceres «que retire de la venta a Maestros y Maestras en su provincia el libro de que es autor.»



Escalafón de 625 pesetas.—A los efectos de la distribución de los folletos de los Escalafones generales provisionales de la décima categoría, que comprende a los Maestros de las antiguas categorías de 825 pesetas, con derechos limitados, y de 625 la Dirección general ha resuelto que los Jefes de las Secciones provinciales manifiesten, dentro del plazo de ocho días, el número de Maestros de los sueldos ya expresados de 825 y 625 pesetas, de sus respectivas provincias, con objeto de repartir gratis entre ellos los folletos indicados, a tenor de la Real orden de 31 de julio último.



Fondos pasivos.—El Senador D. Ismael Calvo, ha defendido una enmienda para que la subvención del Estado a la Caja Central sea de 500.00 pesetas, y ha sido admitida. Lo celebramos. Hace días que anunciábamos la presentación de esa enmienda. Para que sea definitiva será necesario que la acepte la Comisión mixta que luego haya de nombrarse por ambas Cámaras.



Maestros de Escuela de Beneficencia.—Habíamos entendido que estos Maestros que sirven en Hospicios y Centros análogos serían incluidos en el mismo proyecto de ley para quedar definitivamente incorporados al Estado. Ahora, vemos que se prescinde o se ha olvidado a los de Beneficencia, y lo sentimos; pero ¿no podrá remediarse la omisión en el Congreso? ¿Qué se va a hacer con esos Maestros en los concursos? Será muy lamentable que se

deje ese cabo suelto, contra toda justicia y contra toda conveniencia.



Los derechos limitados.—Fue una injusticia dejar postergados en 825 pesetas a un millar de Maestros que tienen lo que ha dado en llamarse derechos limitados. Esos Maestros han debido pasar a la categoría de 1.100 pesetas. Siempre que se hacen reformas se ha procedido con generosidad, que se ha escatimado y se escatima injustamente al tratar de esos estimados y postergados compañeros. ¿Se remediará ahora esa injusticia? Lo celebraríamos.



La asistencia escolar.—Se ha pedido a los Inspectores de Primera enseñanza que informen con la mayor prontitud sobre las causas que contribuyen en cada provincia o zona a hacer irregular la asistencia escolar.



El Sr. Alba.—Se encuentra bastante mejorado de su lesión y el martes último pudo salir de casa y dar un breve paseo en coche. Lo celebramos muy vivamente y esperamos que pronto podrá reanudar el despacho de los asuntos corrientes del Ministerio.



Las retribuciones.—El afán plausible de suprimir las retribuciones, está produciendo no pocos conflictos. Si se pretenden quitar a los Maestros de 625 pesetas cuando asciendan a 1.000 pesetas, resultará que el ascenso es en muchos casos nulo o poco menos. Por haber hecho esa supresión a la antigua de 825 pesetas para pasarlos a 1.100, resulta que no han ascendido y que ahora al buscar el ascenso por terceras partes, resultan gravemente postergados. Por esa razón siempre que hemos pedido en estas columnas, o en el Congreso, o en el Senado, la mejora de sueldos, nos hemos referido al sueldo únicamente, sin tocar a lo demás. Como que las retribuciones no debían tocarse mientras los antiguos de 825 pesetas no tengan 1.500; los de 625, 1.250; todos los de 500, 1.000, y proporcionalmente las demás categorías.



La enseñanza en Madrid.—En «La Mañana» publica un buen artículo el Sr. Ce-

vera poniendo de relieve que el Ayuntamiento de Madrid con sus pretensiones autonómicas en Primera enseñanza, es causante de no pocos de los males que las Escuelas padecen. Es mucha verdad, pero desde que unos pocos concejales que se llaman avanzados quieren arreglar la enseñanza, vamos de mal en peor.



Crédito extraordinario.—La «Gaceta» del 17 de diciembre, publica una Ley del Ministerio de Hacienda, fecha 14 del mismo mes, concediendo un crédito de 162.206 pesetas 82 céntimos para abono de dietas devengadas y no percibidas en 1910 por los Sres. Jueces de varios Tribunales de oposiciones a Cátedras y Escuelas, y para los demás gastos de dichos Tribunales.

Lotería de Navidad.

Los dos décimos que **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** dedica a sus favorecedores, corresponden al billete número 16.662. El sorteo será el día 23 de diciembre próximo; el premio mayor es de seis millones de pesetas, y, por consecuencia, a los dos décimos pueden corresponder un millón doscientas mil pesetas. ¡Que la suerte sea propicia a nuestros abonados!

Asociaciones de Maestros

La Almunia (Zaragoza).—Esta Asociación celebrará su reunión anual, el día 22 del actual, a las diez, en la villa de Rich, a cuyo fin se convoca a todos los Maestros de uno y otro sexo, que ejercen en este partido, ya que en la sesión han de tratarse, además de los asuntos reglamentarios, otros de gran interés general para la clase y cuantos propongan los asistentes.

Con este motivo, espera saludaros personalmente a todos, vuestro compañero, Claudio Franco.

La Almunia, 15 diciembre, 1912



La Bisbal (Gerona).—Esta Sección tiene el sentimiento de comunicar a los adheridos para la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la regla 3.ª de la Real orden de 4 de septiembre próximo pasado, que, debido a incom-

previsible desconfianza del Sr. Guadilla, no se ha podido llevar a cabo la presentación de dicho recurso. Nos apresuramos a comunicarlo para que se suspendan los envíos de cuotas, y con la mayor amargura nos vemos precisados a dar el nombre del señor Maestro de Vicálvaro, para que el Magisterio recuerde que por su culpa nos vemos en la imposibilidad de hacer efectivo un derecho consignado en las leyes, y que Dios quiera no traiga para todos fatales consecuencias, pues puede servir de base para que se nos supriman otros, y como ahora, tengamos que doblegarnos ante las decisiones de los Jefes supremos de la enseñanza, aun cuando éstas se hallen en pugna con las leyes vigentes.

Damos gracias a todos los que nos habían auxiliado en esta campaña, y estaremos siempre a su lado cuando se trate de llevar a cabo cualquier otro proyecto en beneficio de la clase.—El Presidente, L. Moreno Torres.—El Secretario, A. Llorens.—Calonge 14 diciembre 1912.

Ecos del Magisterio

Protesto.

He leído **El Magisterio Español** del 10 de los corrientes, y cuando mis ojos se fijaron en el debatido asunto de actualidad de la distribución de los aumentos, no pude por menos de protestar.

Protesto de que no se destinen íntegramente esos millones, y cuantos se puedan conseguir, a mejorar la dotación de todos los que cobran esos sarcásticos sueldos de 825, 625 y 500 pesetas, y que se pretenda, en cambio, distribuir unas migajas en proporción al número de plazas que en cada categoría existan. Eso, hablando en el castellano puro que a mí me gusta hablar, es un absurdo.

Protesto, porque, a mi juicio, los aumentos deben aplicarse a mejorar las miserables dotaciones de los que cobran menos del sueldo que las Cortes consignan como mínimo. Y no expongo esta opinión porque yo tenga menos de mil pesetas. Si estuviera disfrutando el sueldo de 3.000 pesetas, opinaba lo mismo.

Los mismos que nos hallamos cobrando los vergonzosos haberes de 625 u 825 pesetas, debiéramos pedir (y yo así lo hago) que de no ser posible mejorarnos a los que no llegamos al sueldo mínimo, se dé la preferencia a los que figuran en la nómina con ese incomprensible haber de 500 pesetas, que es una vergüenza para la

nación que lo satisface.

Soy enemigo de polémicas, y por lo mismo no quiero dar soltura a la pluma para que escriba lo que a la mente se me viene.

Rafael G. Fernández Corzo.

Colombres (Oviedo).



Temores... ¿infundados?

Desde que se publicó el Escalafón general del Magisterio primario, y no aparecieron más plazas en las diferentes categorías que las ocupadas por los actuales Maestros propietarios, comenzó a sospecharse que nada bueno podía esperar la clase de que se hubiesen omitido todas aquellas plazas que se hallasen vacantes, y que ascienden, seguramente, a varios centenares. Porque parecía natural que, a continuación de las plazas servidas en propiedad, figurasen, como vacantes, tantas o cuantas plazas, las que fueran, que habían de ser provistas por los turnos que les correspondiera.

La Prensa ha publicado ya quejas de muchos Maestros, y hasta la «Asociación Nacional» tomó el acuerdo de que el número de plazas que deban figurar en el Escalafón, por cada categoría, no sea nunca menor que el de Escuelas nacionales existentes cuando el Escalafón se formó.

Como, por desgracia nuestra, cada vez que se reforman nuestros preceptos legislativos, sufrimos los Maestros alguna decepción, no puede extrañar a nadie los temores que ahora abriga el Magisterio. Nosotros, que estamos curtidos a fuerza de desengaños, no hemos querido creer, no obstante, que en esta ocasión llevase la clase tamaña decepción.

Desde el momento que esos centenares de plazas que faltan en los Escalafones, están servidas muchas de ellas interinamente y se ha pedido un crédito para el completo pago de todas las atenciones del personal en el corriente año, no debe caber duda: 1.º, de que ascenderán a las categorías respectivas, los primeros números de las inmediatas inferiores; 2.º, que la Caja de Pasivos cobrará la parte correspondiente de vacantes e interinidades, y 3.º, que se normalizará la situación tan pronto como en el Ministerio puedan disponer de esos créditos.

Pensar de otro modo, esto es, creer que no habían de figurar en los Escalafones generales más plazas que las que hoy figuran (por estar servidas en propiedad), sería el mayor desengaño que jamás podría la clase llevar, cuando estamos viendo que para aumentar los descuentos para pasivos

vos todo son facilidades, así como cada mejora positiva encuentra mil tropiezos en todos los Centros por donde pasa.

Pero convendría que la Prensa y la «Asociación Nacional» pusieran en claro lo que se piense acerca de este particular, en el Ministerio, porque no está el Magisterio para muchas zozobras, especialmente los Maestros que llevan veinte, treinta y más años, con el sueldo inicial de su carrera, y no tienen más esperanza que ascender una vez... antes de morir.

M. Franganillo.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 15. Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a las Cátedras de Dibujo artístico y Elementos de Historia de Arte, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Ciudad Real, Baeza, Agenciras y Jerez de la Frontera.

—Idem íd. para juzgar los ejercicios de oposición a las Cátedras de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de ídem íd. de Córdoba, Granada, Málaga, Toledo y Madrid.

—Disponiendo se publique la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer en turno libre, la plaza de Auxiliar de Dibujo vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Universidad de Santiago.—Rectificando el Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas.

Diciembre 16.—Subsecretaría.—Nombramiento de Tribunales para juzgar los ejercicios de oposición a las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se indican.

Diciembre 17.—Real decreto autorizando al Ministro para presentar a las Cortes un proyecto de ley regulando el pago de las obligaciones de Primera enseñanza en las Provincias Vascongadas y Navarra y en las posesiones españolas de Melilla, y ampliando los recursos destinados al fondo de derechos pasivos del Magisterio.



OBLIGACIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Proyecto de ley, fecha 16 de diciembre, regulando el pago de las obligaciones de Primera enseñanza en las provincias Vascongadas y Navarra, y en las posesiones de Melilla, y ampliando los recursos destinados al fondo de Derechos pasivos.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Ins-

trucción pública y Bellas Artes para que presente a las Cortes un proyecto de ley regulando el pago de las obligaciones de Primera enseñanza en las provincias Vascongadas y Navarra y en las posesiones españolas de Melilla y ampliando los recursos destinados al fondo de Derechos pasivos del Magisterio.

Dado en Palacio a dieciséis de diciembre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, SANTIAGO ALBA.

A las Cortes.

Las reformas hechas en los servicios de Primera enseñanza por los Reales decretos de 25 de febrero y 24 de agosto de 1911, van a ser causa en la provisión de vacantes, por ascenso y traslado, de una modificación esencial en los procedimientos seguidos hasta ahora, porque habiéndose agrupado el personal en un escalafón que determina el sueldo de cada Maestro por el lugar que de derecho en él ocupe, con independencia de la población en que presta servicio, podrán aquéllos ascender sin variar de localidad, y cuando sean trasladados, llevarán al punto de su residencia el sueldo personal que les corresponde percibir. El desenvolvimiento de esta organización exige que todas las Escuelas nacionales de Primera enseñanza tengan el mismo régimen económico.

Es obstáculo insuperable para ello la situación excepcional en que viven las provincias Vascongadas y Navarra, como consecuencia de no haber sido incluidas en las disposiciones de carácter general de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901, que consideró como carga del Estado las atenciones de personal y material de Primera enseñanza.

Considera el Ministro que suscribe que es de alto interés para todos y de gran utilidad para el mejor desenvolvimiento de los servicios que desaparezca este régimen especial para aquellas provincias y que vengán a disfrutar los beneficios a todas otorgados por la ley, sin que para conseguirlo sea necesario lesionar ningún derecho adquirido ni imponer nuevos gravámenes a los Ayuntamientos.

Ha creído también el Ministro que tiene la honra de dirigirse a las Cortes, que es este momento oportuno para llevar a nuestras posesiones de Melilla las mejoras y provecho a la cultura, que supone una acción directa del Ministro de Instrucción pública en los servicios de Primera enseñanza, contando para ello con la cooperación y apoyo decididos de las Autoridades y residentes de la población.

Es, por último, necesario cuidar atentamente los fondos destinados al pago de los derechos pasivos del Magisterio, en tanto que es posible llegar en este extremo interesante a una resolución definitiva y es preciso aquel cuidado, porque como las reformas emprendidas en los servicios de Primera enseñanza vienen a procurar el aumento de sueldos y la inmediata provisión de vacantes, los fondos pasivos que se nutren con los sueldos no provistos y con una parte determinada de las interinidades, tienen por consecuencia que disminuir sus recursos con la provisión rápida de vacantes y el aumento del sueldo regulador para las clasificaciones.

Al remedio de estas necesidades ha creído indispensable acudir el Gobierno, y por ello el Ministro que suscribe obtenido la venia de S. M. para someter a la deliberación de las Cámaras el siguiente

Proyecto de ley.

Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde la promulgación de esta ley en las provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro con cargo al presupuesto de gastos del Estado, de igual modo y en las mismas condiciones establecidas para las demás provincias.

Las Diputaciones provinciales de Vascongadas y Navarra ingresarán en el Tesoro el importe de las obligaciones de personal y material de Primera enseñanza en la forma y condiciones que para las demás provincias establece la Real orden de 26 de marzo de 1911.

Art. 2.º Serán también satisfechas en lo sucesivo con cargo al Presupuesto general del Estado las atenciones de Primera enseñanza de Melilla. El importe de estas obligaciones, determinadas conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de octubre de 1901, será reintegrado al Tesoro por la Junta de arbitrios de aquella población.

Art. 3.º Los aumentos que sea necesario satisfacer para el cumplimiento de organizar los servicios de Primera enseñanza sobre los ingresos exigidos en los anteriores artículos, serán satisfechos por el Tesoro.

Art. 4.º Los créditos consignados en el presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para atender al pago de los gastos de personal y material de Primera enseñanza, se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de los ingresos que se obtengan por las disposiciones con

tenidas en los artículos 1.º y 2.º de esta ley.

Art. 5.º Se eleva al 6 por 100 el descuento establecido para las atenciones de Derechos pasivos del Magisterio sobre los sueldos de los Maestros propietarios y de los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes de la Caja especial destinada al pago de estas obligaciones.

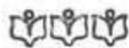
El párrafo 4.º del artículo 3.º de la ley de 16 de julio de 1887, quedará redactado en la forma siguiente:

«4.º El importe de la diferencia entre el sueldo de 500 pesetas que deben disfrutar los Maestros interinos y el que corresponde a las plazas del escalafón que aquellos desempeñen.»

Art. 6.º El Gobierno dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de estos preceptos legislativos.

Madrid, 16 de diciembre de 1912.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, SANTIAGO ALBA.

(Gaceta 17 diciembre).



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Oposiciones a Escuelas de niñas.

Habiéndole sido admitida la renuncia de la Vocal y Suplente, doña Adelina Prieto y doña María Barbeito, Maestras de la Coruña, cuyo nombramiento se había publicado en la «Gaceta de Madrid» del 2 de octubre último, este Rectorado acuerda nombrar para sustituir a dicha Vocal y Suplente, a doña María del Pilar Fernández Otero y a doña Adela Jean y Torre, ambas Maestras de la Coruña.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 9 de diciembre de 1912.—El Vicerrector, Marcial Fernández Iñiguez.

(Gaceta 15 diciembre).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Oposiciones: turno libre.

Terminado el plazo de la convocatoria de las oposiciones en turno libre, anunciadas en las «Gacetas de Madrid» de 30 de septiembre, 12 de octubre y 12 de noviembre del corriente año, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se publica a continuación la relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios correspondientes.

Maestros.—D. Salvador Adame y Castro, D. Manuel Alonso y Cordero, D. José del Amo Alvarez, D. Francisco Anisi Duarte, D. Angel Antonietti y Guerin'z, D. Pascual José Arévalo y Tercero, don Antonio Bartolomé y Aragonés, D. Srancisco Benítez Rojas, D. Andrés Bermejo y Montoro, D. Cecilio Blanco y Cabezas, D. Juan Blanco Gallardo.

D. Rafael Brioso y Sánchez Guzmán, D. Antonio Calderón y Tejero, D. Manuel Cámara y Carreras, D. Manuel Canela y Fernández, D. Manuel T. Caparroz y González, D. Francisco Carrillo Muñoz, don Francisco Castro Burgos, D. Alvaro Cecilia y Moreno, D. Melchor Continente y Lara.

D. Urbano Cortegano y Gómez, D. José de la Cruz del Pino, D. Manuel Cumplido y Méndez, D. José Delgado Fernández, D. José Díaz Florido, D. Matías Díaz Florido, D. Rafael Díaz Fuentes D. Alejandro Escudero Jiménez, D. Julio Felipe de Navas, D. Leandro Fernández de Castro y Doblado.

D. Francisco Fernández Daza, D. Alfonso Fernández Fernández, D. José Fernández y González, D. José Flores Leña, D. Pedro Eduardo de la Fuente Borja, D. José María Gallardo Jiménez, D. Manuel Gálvez Bureta, D. Manuel García y García, D. Miguel García Ramírez, don Eduardo García Zapatero.

D. Columbiano Gerada y Sebastián, don Ramón Gerada y Sebastián, D. Salomé Gómez y Muñoz, D. Rafael González Martínez D. Lorenzo Benedicto González Pérez, D. Cándido Gordón García, D. Agustín Gragera Fernández, D. Ramón Hernández Martínez, D. Basilio Hernández Pérez, D. Fernando Hernández Torres.

D. Juan Horrillo Barea, D. Jesús Infante García, D. Antonio Infante Valdayo, D. Juan José Jiménez y Jiménez, D. Juan Jiménez Ortega, D. Antonio Juárez de Flores, D. Félix Jurado López, D. Manuel Laguillo Ledesma, D. Felipe Lamadrid Gutiérrez, D. Francisco Lara Calero.

D. José Leiva Repiso, D. José Macías Sánchez, D. Leovigildo Magaña Rodero, D. Ricardo Magariño y del Pino, D. Daniel Mancebo Garrote, D. José Martín Amaya, D. Luis Martín González, don Agustín Martín Vizán, D. José Martínez Ausín, D. José Martínez Begines.

D. José Medina Sierra, D. Francisco Molina Benítez, D. Alfredo Montilla Rojas, D. Francisco Moral Perálvarez, don Antonio Moreno Balbuena, D. Francisco

Moreno Ramos, D. Guillermo Muñiz Pérez, D. Vicente Neria Serrano, D. Juan Ocaña Lara, D. Manuel Páez Sánchez.

D. Rodrigo Pachá Gutiérrez, D. Antonio Palma del Pozo, D. Pedro Pareja Herrero, D. Juan B. Pérez y Fuentes, D. Miguel Pérez y Gutiérrez, D. Alfonso Pino Gutiérrez, D. Jesús Quesada y Cueto, don José Rabanal Caballero, D. Pedro Ramírez Díaz, D. Juan José Ramírez Sánchez.

D. Luis Felipe Ríos y Sánchez, D. Antonio Riviere Cabezas, D. Pedro Lorenzo Rodríguez y Bellido, D. Francisco Rodríguez Guillén, D. José Rodríguez Humanes, D. Francisco Romero y Gómez, don Remigio Rubio y Tirado, D. Rafael Ruiz Fernández, D. José Ruiz Martín, D. Idacio Salgado Cesta.

D. Francisco Sánchez Claro, D. José E. Sánchez Jiménez, D. Enrique Sanmartín de la Cruz, D. Benjamín Santos Borrego, D. Rafael Sanz Castro, D. Antonio Silva Pichardo, D. Juan de Dios Sotomayor y Gómez, D. Rafael Sotomayor León, D. Manuel Torcello Andrada, D. Ildefonso Tornero Gento.

D. Rafael Torquemada García, D. Francisco Trigueros Gómez, D. Augusto M. Vázquez y Alvarez, D. Francisco Vázquez Ramos, D. José Villa Salguero, D. José Villarroya Martínez, D. Enrique Juliá y Blanco.

Maestras.—Doña María Josefa Alvarez Martínez, doña María del Amparo Alonso de Caso y Aguilar, D.^a Mercedes Antillano Mesa, doña Florentina Antón Gil, doña María del Carmen Aponte y Ferrer, doña Ambrosia Virginia Arellano Rasero, doña Francisca Manuela Arias y Calleja, doña María Ignacia Bargiela Chaparro doña Marina Olegaria Barrios Escribano, doña Joaquina Benítez Vacas.

Doña Aurelia Bosch Sánchez, doña María Josefa Bronert y Serrano, doña Reyes Cabrera y Rodríguez, doña Benigna Calleja y Suárez, doña Amparo Gloria Camphuis y Fernández, doña Ana Teresa Cándón y Ruiz, doña Dolores Caraballo Reina, doña A. Leonisa Casas Rodríguez, doña Julia Casas Rodríguez, doña Olimpia Cobos Losúa.

Doña Purificación de la Cruz Cabrera, doña Bárbara Chamorro Jara, doña María de la Presentación Daza Millán, doña María de los Dolores Elías Ortiz, doña María del Carmen Enríquez Guisado, doña Benilda Escobar y Fernández, doña Agueda de Ester y Fernández, doña María Luisa Fernández y Fernández, doña María de los Dolores Fernández López, doña Ana María Fernández y Ruiz.

Doña María del Patrocinio Fontela y Moya, doña María Gallego Martín Pérez, doña Guadalupe García Báez, doña Agata

Juana García, doña Ana García Fernández, doña Natalia García Fernández, doña Cándida García Manzano, doña Carmela García Martín, doña Clara Garrido Fernández, doña Isabel Gil González.

Doña Josefa Gil y Palomino, doña María del Rosario Gómez y Alvarez Franco, doña Aurora Margarita Gómez Martínez, doña Josefa González y Pérez, doña María de las Mercedes González y Vasallo, doña María Jesús Invernón Llamas, doña Francisca Jaén y Morente, doña María del Carmen Jiménez Martínez, doña Marina Jiménez Zurbano, doña María Magdalena Matilde Labrada Martín.

D.^a Eulalia Leal y Macedo, doña María León y Mellado, doña María de las Mercedes León Torimio, doña María de las Mercedes Liger Sandoval, doña Manuela Limones Ibáñez, doña Isabel Lorenzo Domínguez, doña Dolores Lozano González, doña María del Carmen Lucena Juárez, doña F. Ascensión Martín González, doña Aurora Martínez y Martínez.

Doña Manuela Merchán Carrasco, Luisa Morales Durán, doña María Luisa Moreno y Moreno, doña Josefa Morillo y Rodríguez, doña Magdalena Navas Roldán, doña María Neupaner Moreno, doña María Teresa Nieto y Mendoza, doña Carmen Orellana Gómez, doña Felisa Pérez García, doña María Jesús del Pino Valsela.

Doña Luisa Portillo y Martínez, doña Rosario Presas Sánchez, doña Dolores Quiñones Hidalgo, doña María Josefa Real de San Martín, doña María de las Nieves Rodríguez y Fernández, doña María de la Salud Romero Navarro, doña María de la Luz Rico y Cano, doña Iba Rico y Cano, doña Francisca Rivero e Izaguirrez, doña María Manuela Rubio Velasco.

Doña Carolina Rufino Pérez, doña Carolina Ruiz y Luque, doña Lucía Sánchez Benítez, doña Josefa Sánchez y Costa, doña Cecilia Santos Carrillo, doña Josefa Solís y Zayas, doña Ana Valenzuela y Moreno, doña Cándida Valenzuela Pastor, doña María de las Virtudes Valdivieso del Villar, doña María Valladares y Fuentes.

Doña María del Valle Martín Aguilar, doña Carmen Varela González, doña Eugenia Vega Rodríguez, doña Consuelo Vega Ruiz, doña María del Pilar Velasco y Aranaz, doña Amadea Zapata Gómez.

Lo que se hace público a los efectos del citado artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, advirtiendo a los opositores que no tengan completos sus expedientes, la obligación de presentar los documentos que les falten antes de dar comienzo a los ejercicios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1912.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 17 diciembre).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por los concursos de Ascenso y Traslado en la «Gaceta de Madrid» de 3 de noviembre de 1919 en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. ^a Saturnina Pérez Bajo, para Matanza...	12	13	11
2	Felisa Mata García...	12	»	27
3	Julia Pérez Gutiérrez...	10	»	4
4	Benéfrida Rodríguez Canseco, para Barcia (Luarca)...	9	2	15
5	M. Asunción Hernández Fernández	8	9	5
6	Dictinia Raposo Rojo, para Bruelles (C. de Tineo)...	8	2	23
7	María Hernández Escribano...	7	4	20
8	María O. de la Concha Niembro, para Berducco (Allande)...	6	10	23
9	María A. Regodeseves Pasarón...	6	»	2
10	Estaurófila Fernández Álvarez, para Salcedo (Quirós)...	6	»	»
11	Emilia Rodríguez Molinero, para Paramios (V. de Ribadeo)...	5	3	19
12	Luisa del Valle Pangución...	3	10	27
13	María C. Fernández García...	3	c	2
14	María Guadalupe Gómez Pérez...	3	»	11
15	Petra Leonor Mulas Blanco, para Ríocastiello (Tineo)...	2	.	.
16	Julia Martínez Vegas...	2	10	18
26	Catalina Castejo de la Torre...	»	»	24

Excluidas.—Doña Herminia Arrojas Gómez y doña Rafaela González Barrios, por haberlo solicitado fuera del plazo de la convocatoria.

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Pedro Ordás Fernández, para San Román de la Vega...	10	5	27
2	Ignacio Dolsé González...	10	1	27
3	Andrés Martínez Prieto, para Páramo del Sil...	10	1	3
4	Ramón Martínez García...	10	»	2
5	Emilio de Lera García, para San Antolín de Ibias...	7	5	»
6	José Tamargo Cuervo, para Biedes (Regueras)...	6	11	»
7	Marcos Ramos Velo, para Bárzana (Quirós)...	5	4	27
8	Antonio Monjó Granero, para Sevarres (Piloña)...	5	4	2
9	Adolfo Tereños Pérez...	4	4	24
10	Valentín Fernández González, para Carballo (Cangas de Tineo)...	4	3	21
11	Anselmo Berusbé Juez, para Llamas de Mouro...	3	6	»

12	Eleuterio Fernández Alonso, para Leiriella (Luarca)...	3	5	18
13	Manuel Menéndez Menéndez, para Degaña...	3	4	7
14	Juan Sánchez López...	2	7	27
22	José María Sánchez Moñita...	1	'	5

Excluidos.—D. Valentín Moradas Crespo, por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

D. Pedro A. García Martínez, por no estar debidamente autorizada la certificación de la hoja de servicios.

Doña Higinia García Fernández, por solicitar en este concurso figurando en la categoría de n.^o pesetas.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de 625 pesetas.

1	D. ^a Juana Fernández González, para Viabaño (Parres)...	17	9	9
2	María García Suárez, para Boo Aller	15	»	26
3	Isabel Suárez Tejón...	12	4	.
4	Francisca Novo Amor, para San Mamés (S. M. del Rey)...	11	4	15
5	Cándida García de la Vega...	10	9	27
6	Esperanza Rodríguez Fernández...	9	1	»
7	María P. Juárez Abad, para El Condado (Laviana)...	8	9	1
8	Juana Cardeñosa Martínez...	8	5	»
9	Inocencia Peña Felipe, para Serandinas (Boal)...	8	2	9
10	Amparo Puertas García...	5	.	27

Escuelas de 500 pesetas.

1	D. ^a María Elisa Cortinas Lorenzo, para Peñalba de Santiago...	18	9	23
2	María Barrientos González, para Santovenia de Valdorcina...	14	6	22
3	Dolores Lera Blanco...	9	2	24
4	Adelaida Coque Arias, para Vitoria de la Jurisdicción...	7	4	29
5	Emilia Rodríguez Molinero (propuesta en ascenso)...	5	3	13
6	Raimunda Vélez Morrondo, para Villacil y Carbajosa...	5	3	10
7	María Oviedo Canedo, para Librán y Pardamaza...	4	9	27
8	María Pilar Balbuena Cameco, para Vega de los Arboles...	4	2	10
9	Isabel Blanco Pérez...	3	11	»
10	María C. Vicente Cadenas, para La Antigua...	3	7	»
11	Felisa de la Roza Fernández, para Niembro (Llanes)...	3	6	16
12	Modesta de la Torre García, para Villar de Omaña...	2	7	27
13	María Consuelo Torres Suárez, para Palomar (R. de Arriba)...	2	2	5
14	Laura Fernández Pollán, para Quintana del Castillo...	2	1	2
15	María Blanco y Blanco...	1	11	18

16	Claudia de la Banda García... ..	1 11 »
17	Marina Orcazberro Ovalle, para Las Medulas (Carucedo)... ..	1 9 27
18	María Dolores Siero Cueto... ..	1 9 2
19	Aurora Díaz Camino... ..	1 9 3
20	Sofía López Valera... ..	1 8 28
21	Elvira Fuente González, para Cortes (Quirós)... ..	1 8 16
22	María A. Jiménez Marcos... ..	1 8 15
23	María Amparo Ramos García, para Quintanilla de Rueda... ..	1 8 11
24	Felicitas Hernández Vaquero, para Tejados (Valderrey)... ..	1 7 14
25	Benilde González González, para Moscas (Roperuelos)... ..	1 5 25
26	María Visitación García Norniella	1 5 21
27	Florinda Casado Sánchez... ..	1 5 8
28	Filiberta Alonso Martínez... ..	1 4 1
29	Aurora González López, para Parana (Lena)... ..	1 3 1
30	Francisca Rajo Herrero, para Villabuena... ..	1 1 23

Excluidas.—Doña Vicenta Rodríguez Martín, por no presentar hoja de servicios, doña Patricia B. Rey Casado, por no estar reintegrada la instancia

Escuelas de 625 pesetas.

1	D. Luciano Martínez Martínez, para Vidiago (Llanes)... ..	27 6 19
2	Manuel Fernández Alonso, para Muñó (Siero)... ..	27 4 27
3	Martín Alonso Ramos... ..	25 7 10
4	Vicente Lombrana García, para Hevia (Siero)... ..	22 7 8
5	José Infesta Olay... ..	19 6 4
6	Francisco Fernández Suárez... ..	18 7 7
7	Ciriaco Juan Huerta, para Ardón... ..	18 4 20
8	Rafael G. Fernández Corzo... ..	12 1 27
9	Crescencio Rueda Blas (propuesto para Santa Eulalia de Vigil, con 500 pesetas)... ..	11 3 15
10	Modesto Carrascal Platero... ..	9 7 8
11	Jerónimo Curto Andrés, para Villacandide (Coaña)... ..	8 5 25
12	Arsenio Franco Martínez, para San Martín de Oscos... ..	8 » 12
13	Gabriel Llamero Rodríguez... ..	7 4 17
14	Angel Díaz Alvarez, para Santa Bárbara (S. M. del Rey)... ..	6 » 13
15	José Escobar Pérez, para Carreña (Cobreses)... ..	5 2 2
16	Luis Rodríguez García Aguado... ..	4 10 13
17	Salvador Suárez Fernández, para Con (Cangas de Onís)... ..	4 » 13
18	Eduardo Martín García, para Vega de Valcarce... ..	3 5 11
19	Cesáreo Alvarez Alvarez... ..	3 2 »
20	Juan San José... ..	2 7 8
21	Juan P. Villanueva Marco, para Loro (Salas)... ..	2 6 29
22	Alberto Cabello González, para La Braña (El Franco)... ..	2 3 »
23	Casto Fernández Foz... ..	2 2 22

24	Agustín Puigserver Jaume... ..	1 8 5
25	Prudencio Ramos Morales... ..	1 6 26
26	Juan Manuel Bello Escuredo... ..	1 4 13
28	Benito Ramos Calvo... ..	1 » 15

Escuelas de 500 pesetas.

1	D. Patricio González Fernández, para Villabandín... ..	24 10 1
2	Florencio Alvarez González... ..	19 2 16
3	Ricardo González González, para Campo de la Lomba... ..	17 3 23
4	Crescencio Rueda Blas, para Santa Eulalia de Vigil... ..	11 3 15
5	Ignacio Dolsé González... ..	10 1 27
6	Feliciano Cantón Cascón... ..	7 6 10
7	Enrique Alvarez Prado, para Naranco (Oviedo)... ..	6 10 24
8	Antonio Monjo Granero... ..	5 4 8
9	Felipe Andrés Prieto, para Matanza (Valderrey)... ..	4 11 »
10	Baldomero Gutiérrez Alvarez, para Río seco de Tapia... ..	4 10 22
11	Cesáreo Alvarez Alvarez, para Villalobar (Ardón)... ..	3 2 »
12	Tomás García González, para San Félix de Orbigo... ..	2 7 »
13	Casto Fernández Foz... ..	2 25
14	Moisés González Ordás, para Boquerizo (Ribadeva)... ..	1 5 28
15	Wenceslao Fernández Alvarez... ..	1 4 16

Excluidos.—D. Santos Nicolás Fernández y don Benjamín Fernández González, por haber solicitado fuera del plazo de la convocatoria.

Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado.

1	D. Cándido Rodríguez Martínez... ..	8 » 15
2	Indalecio Gómez Alonso, para Riensena Llamigo (500)... ..	6 4 29
3	Lorenzo Alvarez González, para Nembro (Gozón) (550)... ..	4 9 5

Advertencias.—1.^a Han quedado desiertas por falta de aspirantes en el concurso de Traslado a Escuela de niñas, con 625 pesetas, de la Baña (Encinedo), en León, y la mixta para Maestra con la misma dotación, de Santiago (Cangas de Tineo), en Oviedo. Estas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.^a de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911, serán anunciadas a turno de Ascenso en el próximo concurso.

2.^a También han quedado desiertas por la misma causa la Escuela de niñas, con 500 pesetas, de Cazo (Ponga), y las mixtas, con la misma dotación, de Barreiras Lineras (Santa Eulalia de Oscos), Berodia (Cabreses), Carcarosa (Mieres), Gamonedo (Onís), La Llera (Villaviciosa), Miño (Valle Alto de Peñamellera), Robriguero (Villabaja de Peñamellera), Santa Coloma (Allande), Torco (Teverga), Villar de San Pedro y Rozadas (Boal), Carangas (Ponga), Cardo (Gozón), Castro-Pineda (Somiedo), Cerredo (Degaña), Con-

gostinas (Lera), Fresno-Fondodevilla y Uria Seroiro (Ibias), Lebreo (El Franco), Los Vicos (Grado) y Viesca (Salas), en la provincia de Oviedo; más las de Ferreras y Morriondo (Quintana del Castillo), Garaño (Soto y Amio), Oliego (Quintana del Castillo), Parabela de Mucos (Priaranza del Bierzo), Viñayo (Carrocera), Azarres (Valdefuentes), Calaveras de Abajo (Canalejas), Los Espejos (Boca de Huérgano), Porqueño (Magaz), Villalfeide y Villalebrín (Joara) y la Auxiliaría de la Escuela de niños de Cacabelos en la de León. Dichas Escuelas, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de julio de 1911 y Reglamento de 25 de agosto del mismo año, serán anunciadas oportunamente a los turnos que les correspondan.

3.ª La toma de posesión por consecuencia de estas propuestas es obligatoria, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de julio de 1904.

4.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la «Gaceta de Madrid».

5.ª Las Secciones de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los «Boletines Oficiales» respectivos para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 7 de diciembre de 1912.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 17 diciembre).



UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso de Traslado y Ascenso de octubre de 1912.

Resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas que formuló este Rectorado en méritos de este concurso, publicadas en la «Gaceta de Madrid» del día 15 de noviembre próximo pasado.

D. Salvador Suñer y Sirvent y D. Pablo Guiu Domingo, excluidos del concurso de ascenso y de traslado, respectivamente, por haberse recibido su instancia fuera de plazo, protestan de su exclusión, justificando que en tiempo hábil las remitieron a este Rectorado. Comprobado este extremo, se acuerda admitirles, correspondiéndoles los números 1 bis y 32 bis y adjudicándoseles las plazas de Cantallops (Gerona), y Preñanosa (Lérida); quedando sin efecto las propuestas a favor de D. Juan Isach Casellas y D. José Escarpenté García, quien deberá ser nombrado para Santa Fe (Olujas), de la provincia de Lérida, que había quedado sin adjudicar por falta de aspirantes.

D. Antonio Pujal Molins, excluido del concurso de traslado por haber computa-

do mal los servicios, reclama contra su exclusión. Examinada de nuevo su hoja se observa, aparte algún otro detalle, que se computan tres años y siete meses de servicios en propiedad en la Escuela incompleta mixta de Arbell y Ballestá, de la provincia de Lérida, a pesar de consignarse que el nombramiento se hizo en 3 de marzo de 1908, que la posesión se tomó en 1.º de abril del propio año, y que el cese ocurrió en 31 de octubre de 1910, de lo cual resulta un exceso de computación de servicios de un año. Por ello el Rectorado acuerda dejar subsistente su exclusión.

D. Ramón Costa Mor, excluido del concurso de ascenso por mala computación de servicios, protesta de su exclusión en forma inadmisibles, pues debió hacerse por medio de instancia extendida en papel sellado de clase undécima, y lo efectúa por simple oficio. Por ello y porque realmente hay exceso de computación de servicios, el Rectorado acuerda desestimar la reclamación.

D. Pedro R. Badía Farrero, reclama contra la propuesta para la plaza de Bolvir, provincia de Gerona, hecha a favor del concursante D. Salvador Company Martí, en méritos del concurso de traslado. Resultando del expediente del señor Badía, que también solicitaba y apareciendo en la misma propuesta, que por sus servicios, ocupa lugar preferente al Sr. Company, este Rectorado acuerda dejar sin efecto aquella designación y nombrar para Bolvir al reclamante.

D. Bartolomé Moner Ribas, reclama contra la propuesta por no haber sido incluido en ella. No justificando por el documento que acompaña, que su expediente hubiese tenido entrada en este Rectorado, pues sólo se prueba por él que remitió un pliego al señor Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, y no hallándose registrado en el libro correspondiente de esta Secretaría general, se acuerda desestimar la protesta del Sr. Moner.

Doña Concepción Vilaplana García, excluida del concurso de ascenso, por no haber fechado ni firmado su hoja de servicios, protesta de su exclusión en forma inadmisibles, por simple oficio. Por ello y porque realmente su hoja no está fechada ni firmada, el Rectorado acuerda dejar subsistente la exclusión.

Doña Catalina Gari Nicoláu, excluida del concurso de traslado por mala computación de servicios y por enmiendas sin salvar en su hoja, reclama contra su exclusión. No sólo existen estos motivos de exclusión, sino que hay además otro, el de computar servicios en propiedad pres-

tados sin poseer el título profesional correspondiente. Por ello el Rectorado acuerda que quede subsistente la exclusión.

Doña Cecilia Burgués Abella, excluida del concurso de ascenso, por computar como servicios prestados en propiedades de auxiliar gratuita, protesta de su exclusión, alegando que no los suma a los que tiene como propietaria. Realmente es así, pero no deja de ser asimismo exacto que en la hoja los coloca en la casilla correspondiente a los servicios en propiedad, en lugar de colocarlos en la destinada a los servicios interinos; por otra parte, tampoco le correspondería ninguna plaza, caso de ser admitida a concurso. Acuerda el Rectorado dejar subsistente la exclusión.

Doña Catalina Castell Panzano, excluida del concurso de traslado por exceso de computación de servicios, protesta de su exclusión. Como el exceso de computación existe, y además, hay algún otro defecto en la hoja de servicios presentada al concurso por la señora Castell, el Rectorado acuerda declarar firme su exclusión.

No puede tenerse en cuenta la reclamación de doña Justa Bravo Ribas, excluida de los concursos de ascenso y de traslado, por no haber firmado sus hojas de servicios, pues aquella reclamación fué recibida fuera de plazo. Por otra parte, la omisión existe. Por todo ello, el Rectorado declara firme su exclusión en ambos concursos.

Tampoco puede tenerse en cuenta la instancia recibida en este Rectorado el día 8 del corriente, suscrita por doña Adela Pallarés Gomá, dando por retirada su solicitud presentada en méritos del actual concurso, porque las disposiciones vigentes se oponen a dicha pretensión.

No puede producir efecto alguno un oficio recibido el día 2 del propio mes, firmado por D. Agustín Puigcerver, en el cual hace observaciones acerca de su hoja de servicios, unida a la instancia por que ha sido excluido del concurso, por haberse recibido su expediente fuera de plazo y no ha protestado de su exclusión en tiempo y forma.

No puede accederse a la petición que hace a este Rectorado doña Jacinta Vilalta, en instancia recibida el día 27, de que se deje sin efecto su propuesta para Castellví de Rosanes, fundada en hallarse enfermo de alguna gravedad su señor padre, a pesar de acompañar, para justificarlo, una certificación facultativa, por no autorizarla las disposiciones vigentes.

D. José Porta Cortés, propuesto, en méritos de ambos concursos de ascenso y traslado, para las plazas de Molá (Tarragona)

y Conques (Lérida), respectivamente, dirige una instancia a este Rectorado, en la que manifiesta que prefiere la plaza de Molá, correspondiente al turno de ascenso.

Este Rectorado acuerda expedir dicho nombramiento, y, en su consecuencia, dejar sin efecto la propuesta hecha a favor de dicho señor en méritos del concurso de traslado para la Escuela de Conques (Lérida).

Esta última Escuela debe adjudicarse como consecuencia de esta resolución, a D. Manuel Bort Saura, aspirante que ocupa el número 44 en la propuesta, y que pide la referida Escuela de Conques con preferencia a la de Castellfullit de Riubregós, para la que iba propuesto.

La Escuela de Castellfullit de Riubregós, queda sin adjudicar, por no solicitarla ninguno de los concursantes que siguen al Sr. Bort en la propuesta.

En su consecuencia, este Rectorado acuerda hacer los nombramientos siguientes:

Turno de ascenso.

D. Andrés Cavallé y Folch, para San Esteban Sasroviras (Barcelona).

D. Salvador Suñer y Sirvent, para Cantallops (Gerona).

D. José Cortés Pascual, para Santolí (Lérida).

D. José Pijuán Baró, para Albagés (Lérida).

D. José Pons Martí, para Perafort (Tarragona).

D. José Porta Cortés, para Molá (Tarragona).

Doña Teresa García Barbat, para Santa Oliva (Tarragona).

Doña María Capella Brós, para San Acisclo de Vallalta (Barcelona).

Doña Luisa Golanó Bardía, para Coll de Vargó (Lérida).

Doña Camila Augé Ballestá, para Vilanova de Sau (Barcelona).

Doña María del Pilar Ricón y María, para Pardinás (Gerona).

Doña Clotilde Abelló Lloréns, para Paláu Sator (Gerona).

Turno de traslado.

D. Manuel Artigues Baltés, para Aicoletaje (Lérida).

D. Manuel Sans Puigrodón, para Aió (Tarragona).

D. Balbino García Miguel, para Piérda (Barcelona).

D. Daniel Puente Navasa, para Vacarissas (Barcelona).

D. Feliciano Moliner Villagrasa, para Riudecols (Tarragona).

D. Vicente Arcadio de Larrea y Larrea, para Poble de Mafumet (Tarragona).

D. Antonio Viló Estrada, para Les (Lérida).

D. Enrique Lles Sagarra, para Preixens (Lérida).

D. Vicente Guillén y Engo, para Bost (Lérida).

D. Joaquín Petit Riera, para Albalá (Gerona).

D. José Quintana Bartoli, para Planodas (Gerona).

D. Isidro Carcasona Cot. para Cerdas, Vall de Vianya (Gerona).

D. Pablo Guin Domingo, para Pineda (Lérida).

D. Pedro R. Badía Ferrero, para Bivir (Gerona).

D. Luis Lleyda Vilas, para Taires (Lérida).

D. Eduardo Bosch Piñol, para Pradell (Preixens, Lérida).

D. José Areste Teixidó, para Rocafort de Valbona (Lérida).

D. José Escarpanté Gracia, para Santa Fe (Olujas, Lérida).

D. Pedro Sardá Vallespinosa, para Reclinás (Barcelona).

D. Manuel Bort Saura, para Comques (Lérida).

Doña Clara Prat Morera, para Vilanova de Meyá (Lérida).

Doña Mercedes Llorc Briansó, para Prades (Tarragona).

Doña Guadalupe Gándara Gutiérrez, para Mura (Barcelona).

Doña Dolores Gomá Sala, para Santa Romá de Abella (Lérida).

Doña Jacinta Villalta Carreras, para Castellví de Rosanés (Barcelona).

Doña Juana Civil Baroy, para Tamarit (Tarragona).

Doña Consuelo Farré Posadas, para Torroja (Lérida).

Doña Inés Coromina Estor, para Quicó Sarafa (Barcelona).

Doña Julia Torrente Casademont, para Campllonch (Gerona).

Doña Magdalena Raurich Guinjoan, para Santa María de Villalba (Abrera, Barcelona).

Doña Marcelina Coy Riera, para Masriudoms (Vandellós, Tarragona).

Doña Francisca Aluja Lacomba, para Ollés (Bárbará, Tarragona).

Doña Carmen Sancho Beltrán, para Belltall (Pasanat, Tarragona).

Doña María Dolores Piqué Morera, para Sobremunt (Barcelona).

Doña Francisca Guiñón Adelantado, para Vallespinosa (Tarragona).

Doña Manuela Villalta y Serra, para San Mateo de Bages (Barcelona).

Doña Adela Pallarés Gomá, para Santa María de Marlés (Barcelona).

Quedan sin adjudicar por virtud de lo acordado al resolver las anteriores protestas, las plazas siguientes:

Turno de traslado.—Niños.

Provincia de Barcelona. La Auxiliaria de la Escuela nacional de niños de Suria, la mixta de San Saturnino de Ososmort, Castellfullit de Riubregós.

Provincia de Baleares. La elemental de Fornells.

Provincia de Lérida. Las mixtas de Tahús, Barceloneta (La Vansa), Sorribes (La Vansa), Aristot, Bayasca (Llavorsi), Vilanova de Banat, Arrés, Benés (Batllín de Sas).

Provincia de Gerona. La incompleta mixta de Rocabrúna (San Cristóbal de Baget).

Niñas.

Provincia de Barcelona. La elemental de Castellar de Nuch.

Provincia de Baleares. La elemental de Beniali (Sansellas).

Provincia de Gerona. Las elementales de San Esteban de Llémana, San Miguel de Campmajor y Setcasas; las mixtas de San Vicente de Espinelves, San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll) y la de Llayés (Parroquia de Ripoll).

Provincia de Lérida. La incompleta de Bohi (Barroeta), y las mixtas de Ansorell (Cava), Estach, Figols (Eroles), Molsosa, Paláu (Baronia de Rialp), Aguiró (Torre de Capdellá) y Perles (Aliñá).

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos procedentes.

Barcelona, 7 de diciembre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet.

((Gaceta 17 diciembre))

BONOS DE SUSCRIPCION

Suplicamos a cuantos compran nuestros libros para Escuelas en librerías de provincias, que reclamen los bonos de suscripción gratuita que nosotros enviamos a los libreros. Cualquiera negativa se nos debe comunicar, para averiguar la causa y ponerle remedio. Y suplicamos, finalmente, a cuantos tengan bonos, que nos los remitan, para abonarles la suscripción sin gasto alguno, y en la proporción de un trimestre por cada 12 bonos. Enviando esos bonos sin tardanza, evitarán nuestros lectores que se les gire o moleste con reclamaciones, y facilitarán, además, el trabajo de la Administración

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Por epidemia se ha clausurado la Escuela de Budia, pero se ha ordenado se atenga a la Real orden de 12 de marzo de 1909.

—Se han remitido todos los títulos administrativos, credenciales y demás órdenes, de los Maestros y Maestras nombrados en el concurso de octubre último, a sus respectivos Alcaldes e interesados; y aconsejamos no se posesionen antes del 1.º de enero próximo.

—Se devuelve informada, la instancia de doña Francisca Martín, Maestra de Hiendelaencina, y el oficio de doña Natividad Villaverde.

—Se remiten a Albacete y otras provincias, las acordadas, pedidas por los Jefes de Sección correspondientes.

—Se ha presentado en la Sección el expediente de clasificación del Maestro jubilado de San Andrés del Rey, D. Niceto Yagüe Moreno.

—Se publica una Circular en el «Boletín Oficial», para que remitan terna de Vocales para la renovación de las Juntas, de los que aún no lo han hecho, de padres y madres de familia.

—El Inspector da cuenta de la visita girada a las Escuelas de Santiuste y Rebollosa de Jadraque.

—Para juzgar las oposiciones a Escuelas, turno restringido, en esta provincia, han sido nombrados los Tribunales siguientes: De niños: Presidente, D. Julio Saldaña Alonso, Inspector provincial de Primera enseñanza; Vocales, D. Dámaso Miñón, Maestro de Mondéjar y D. José Redruello, de Zorita de los Canes. De niñas: Presidente, doña Encarnación Curcurita, Profesora de esta Escuela Normal; Vocales, doña Salomé Benito, Maestra de Horche y doña Aurora Fernández, de Cogolludo.—G.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Informados debidamente, han sido despachados por esta Sección, los expedientes de cantidades devengadas y no cobradas, incoados por doña Manuela Merchán, de Puebla de los Infantes, doña Juana Ruiz Sánchez, de Dos Hermanas y D. Manuel Caballos López, de Marchena.

—La Junta Central de Derechos Pasivos, ha ordenado le sea devuelta a don

Antonio Valero, la cantidad de 794,69 pesetas, por descuentos ingresados en dicho fondo pasivo.

D. Domingo de los Ríos, Auxiliar de Sevilla, ha elevado instancia solicitando rectificación de apellido en el Escalafón general.

—El Maestro de Bormujos comunica haber sido clausurada su Escuela, por la epidemia de difteria, reinante en dicho pueblo.

—Ha fallecido la Auxiliar de las Escuelas Nacionales de Sevilla, doña Eloísa Lis de Mela, habiendo sido nombrada para sustituirla interinamente, doña Carmen Sánchez Fernández.

—La Dirección general devuelve, sin curso, un oficio del Maestro de Peñaflores, D. Antonio Maillo, por no ir por el conducto reglamentario.

—El Alcalde de Cantillana participa la clausura de las Escuelas por epidemia.

—Doña Dolores Torrent Blanco, interina de Ecija, ha presentado expediente reclamando el material del segundo trimestre de este año, por haber sido indebidamente reintegrado al Tesoro.

—La Maestra de Bollullos de la Mitación, denuncia el funcionamiento ilegal de una escuela privada, en dicho pueblo.

—El Inspector de Primera enseñanza informa que pueden funcionar las Escuelas de niñas de la Algaba, por reunir el nuevo local las condiciones exigidas por la ley para su funcionamiento.

—Se ha oficiado a la Alcaldía de Lebrija, para que notifique a los patronos de la «Hermandad de los Santos», que sostiene en dicha ciudad una Escuela de Patronato, la obligación en que se halla de ingresar en el fondo de Derechos pasivos, el producto de los días de vacante, desde el cese del último Maestro propietario, hasta la posesión del interino, y el 50 por 100 desde dicho día hasta la fecha.

—Se ha ordenado al Alcalde de Tomares, que proceda a la clausura de una Escuela privada de niñas, que funciona ilegalmente.

—Se encuentra algo más aliviado de su padecimiento, el Jefe de esta Sección señor Enríquez Palés.—G.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Durante el plazo reglamentario han presentado instancias solicitando figurar en la lista de aspirantes a interinidades, D. Domerio Más Lorente, D. Antonio Martínez Caihueta, D. Cándido Solves Oltra, D. Francisco Alearas Vallcenera, D. Luis Bañuls Pérez, D. Salvador Blanquer Guardiola, D. Olegario López Eugenio, D. Antonio Bertomeu Cremades, D. Antonio Moltó Iborra, D. Virgilio Mo-

tó Iborra, D. J. Pascual Saludo, Manuel Pastor Rojas, D. José Garrido Hernández, D. Antonio Galiana Santos, D. José Terol Baldaquí, D. Juan Bautista Ripoll Ferrer, D. Juan Aracil Aracil, D. José Fran Livera, D. Antonio Sala Baeza, don Jaime Catalá Ausina, D. Manuel Lledó Capdepón, D. Juan José San Sebastián Muñoz, D. Leopoldo Manresa Altamira, D. Vicente Bou Gómez, D. Fermín Pons Pillet, D. Félix Antonio Benítez García, D. Gabriel Pérez Giménez. En total, 27.

—Por no haber dado cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» del 22 de octubre último, se suspenderá el pago en esta provincia, hasta que presenten copias de sus certificados de clasificación, diligenciadas en la forma que la mencionada circular previene, a los señores jubilados y pensionistas del Magisterio, siguientes:

Jubilados: doña Rafaela Mollá, doña Teresa Berenguer, doña Carlota Benimeli, doña Rosalía Blasco, doña Dolores Rico, doña Dolores Ramírez, doña Rosa Bayona, doña María Bayona, doña Remedios Herreros, D. Victoriano Castelló, doña María Blanes, doña Manuela Torres Ruiz, doña Teresa Jerís Villalonga, doña Josefa Carratalá y Pérez, D. Julián González Valls, D. José Antón Galiana.

Viudedades: doña Inés Lledó, doña Amparo Legrelles, doña María de los Remedios Huesma, doña Josefa Llorca, doña Josefa Murcia, doña Matilde Matres, doña Cipriana Compañy Mora, doña Teodora Bartolomé Mondéjar, doña María Romá Santacreu, doña Ana María Zaragoza.

Orfandades: doña Patrocinio Lledó, doña Patrocinio Cortés, doña María Josefa Orozco y D. Francisco Yust.

—Se ordena al Habilitado, haga saber a todos los jubilados y pensionistas del Magisterio, que en el próximo enero, deben practicar la revista de presencia, ordenada por la Junta Central.

—Hasta el día 13 y además de los ya mencionados, se han recibido en la Sección, los presupuestos escolares para 1913, de doña Leonor Roméu, D. Antonio Esteve, D. Casto P. Querreda, doña Josefa Cambra, D. Domingo Roig, doña Ana María Balaguer, D. Rafael Catalá, doña Limotea Pastor, D. Antonio Moreno, doña Enriqueta Zaragoza, D. Pedro Pardo, doña Francisca Lloret, D. Manuel Gómez, doña Josefa Martínez, D. Federico Salmerón, doña Serafina Bolufer, D. Vicente Gilabert, doña Cayetana María Vera, D. José Sánchez, doña Josefa Miquel Amat, D. Francisco Molina Climent, doña Josefa Conca, D. Juan Falcó Amorós, doña Manuela Briones, D. Manuel Ramírez, doña Concepción López, doña Con-

cepción González, doña María Ponce, doña Josefa Gutiérrez, D. José Bergel, don Cristóbal García, D. Clemente Moreno, D. Emilio Peyro, doña Francisca Tena, D. Félix de H. y Boudín, doña Filomena Bades, doña Dolores Reig, doña Dolores García, D. Julián Francés, doña Leonor Martínez, D. Juan Bautista García, don Máximo Santacreu, D. Ascensio Gil, doña Consolación Sandrid, D. Mazarino García, doña Paula Barceló, D. Agustín Camarasa, D. José María Pérez, doña María R. Bonet, D. Manuel Velasco, D. Angel Domingo, doña Victoria Villanueva, doña Concepción Simó, D. Juan Antonio Carreres, doña María Carreres, doña Rosa Gutiérrez, doña María A. Gilabert, don Francisco Pallás, doña Dolores Reig, doña Rafaela Vega, D. Gabriel Pérez, D. Carlos García, doña Matilde Samper, D. Juan Pujalte, doña Desamparados Martínez, D. Gaspar Salinas y doña Trinidad Segura.

—Se remiten a la Dirección general, debidamente informados, los expedientes de vuelta al servicio activo de la enseñanza, de los Maestros sustituidos, doña Emilia Navarro, D. José Vicente Rodríguez, don Manuel Albert, D. José Maestre Pérez, D. Antonio Vicente Boronat, doña Faustina Ripoll, D. José María Iborra Sanchis y doña Remedios Samper Baldo; el de jubilación de doña Dorotea Molina, y se ruega resuelva dudas sobre sueldos que ha de percibir el que fué Maestro superior sustituido de Alcoy, hoy en el servicio activo, D. Gonzalo Faus.

—Se ordena al Alcalde de Mirafior, proporcione casa-escuela y habitación, a la Maestra doña Elisa Vaquer.

—Se reclaman por conducto del Presidente de la Junta provincial de Murcia, cuentas del material percibido en esta provincia, a doña Margarita Chocarro.

—Con fecha 11, salieron de la Sección despachadas, las nóminas de los haberes del presente mes, de todos los Maestros de la provincia. Nos consta que la Sección trabajó con gran actividad, cual siempre, para que en el presente mes se realizara el servicio con la rapidez con que lo ha efectuado.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se ordena al Inspector de Primera enseñanza gire visita extraordinaria a una de las Escuelas nacionales de Nava del Rey, dirigida por el Maestro D. Fructuoso López.

—A la Ordenación general se han cursado, con fecha 10 del actual, las nóminas de los haberes de los Maestros de esta provincia, juntamente con las de gratifi-

cación de adultos y certificación correspondientes.

—Pasa a informe del Alcalde y Junta local de Bustillo de Chaves, el expediente de permuta incoado por el Maestro de dicho pueblo, D. Gerardo Díaz y D. Ricardo Romero.

—A la Maestra de Aldea de San Miguel se le ordena justique la posesión de la Escuela de Valbuena de Duero.

—Al Alcalde de Rubí de Bracamonte se le ordena requiera al Maestro D. Juan Bautista Meneses Pajares, para que comparezca en las oficinas de la Junta provincial de Instrucción pública, dentro del plazo de diez días, a recoger y contestar al pliego de cargos, en el expediente de reintegro que se le sigue por orden del Tribunal de Cuentas.

—Al Director general de Primera enseñanza se le participa que en esta provincia hay en servicio activo 83 Maestros y 38 Maestras, de 825 pesetas, con derechos limitados, y de 625 pesetas.

—Se remite para su inserción en el Boletín Oficial, un anuncio de convocatoria a Escuelas interinas de Maestras, dando un plazo de quince días para presentar instancias.

—A la Maestra de Ciguñuela, doña Angela Rodríguez, se le reclama declaración jurada, en la que haga constar que no percibe haberes en activo y pasivo, para unirla al expediente de clasificación de dicha Maestra.

—Se ordena al Alcalde de Santervás de Campos, proceda a la clausura de una Escuela privada, existente en dicha localidad.

—A los señores Inspector de Primera enseñanza y Arquitecto provincial, se les ordena giren una visita extraordinaria al pueblo de Villalbarba, para que informen si pueden concederse el traslado al nuevo local-escuela, construido con subvención del Estado.—C.

Burgos.—Al Alcalde de Pampliega se le participa apercibimiento al Secretario de la Junta local, por el retraso en comunicar la vacante de la Escuela de Torrepadierne.

—Al Inspector de Vizcaya se ha remitido, para unir a sus antecedentes, instancia de varios vecinos de Gabanes, denunciando al Maestro, y oficio de éste participando que no asisten los niños a la Escuela.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se han remitido certificaciones facultativas, de doña Dominica de la Iborra, Maestra sustituida de Barriosuso; y debidamente cumplimentados, los expedientes de D. Gervasio Ortega, D. Juan López y D. Agustín Barruizo, sustituidos de Hontoria del Pinar, Quintanilla del

Monte en Rioja y Renedo de la Escalera, que solicitan su vuelta al servicio activo de la enseñanza.

—Se ha remitido al Rectorado relación de las Escuelas que han quedado vacantes desde 1.º de abril al 30 de septiembre último, dotadas con más de 825 pesetas de timo, dotadas con más de 825 ptas. de su timo, a los Inspectores respectivos se han remitido para informe, presupuestos de material escolar, recibidos hasta la fecha.

—Por el Rectorado se ha admitido la renuncia de su Escuela al Maestro propietario de La Nuez de Abajo, D. Angel Moriana Sedano.

—Al Gobernador de Sevilla se le interesa retenga a D. Antonio Naranjo, que sirve Escuela en aquella provincia, la cantidad de 15,35 pesetas, por material de adultos no invertido en la Escuela de Estepar.

—A la Dirección general se ha participado que D. Mariano Gómez y D. Jose Burdeos fueron nombrados interinamente para las Escuelas de Castil-Delgado y Espinosa del Monte, de cuyas Escuelas no tomaron posesión.

—El Maestro de San Pedro Samuel, denuncia que la Junta local se niega a informar los presupuestos de material y a realizar las reparaciones ordenadas en los locales-escuela y casa-habitación, cuya denuncia se ha remitido a informe de la Junta local.

—Al Alcalde de Santibañez Zarzaguda, se le ordena atiende a la enseñanza, mientras dura la licencia concedida por la Junta provincial al Maestro.

—Al Director general de Primera enseñanza se ha remitido instancia de doña Claudia de la Huerga, Maestra de Briviesca, pidiendo se le incluya en el Escalafón general con el número que le corresponda.

—Por el Ayuntamiento y Junta local de Valle de Mena se solicita de esta Junta provincial inclusión en el caso 5.º art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 a favor del laborioso Maestro de Villasaca de Mena, D. Donato Ruiz Ezquerria y del Excmo. Sr. Ministro la concesión de la Cruz sencilla de Alfonso XII para el mismo Maestro, cuyos expedientes se han remitido a informe de la Inspección de Vizcaya.

—Se ha mandado al «Boletín Oficial» una circular, interesando de las Juntas locales remisión de los presupuestos escolares en el término de ocho días, y como sean muchos los que aún no se han recibido, llamamos la atención de los Maestros para que con urgencia procuren su remisión, pues en breve se les reclamarán a

ellos directamente con arreglo a las disposiciones vigentes.—C.

Alava.—La Junta provincial, en su última sesión, resolvió:

—Instancia de la Junta local de Vallejo suplicando se nombre Maestro interino de Lalastra a D. Bernardo Plágaro, Maestro con expediente de dispensa de defecto físico pendiente de resolución. Que solo puede nombrársele Maestro provisional sin derecho a emolumento alguno.

—Idem de la Junta administrativa de Leza, solicitando se nombre Maestro interino a D. Cirilo M. de San Vicente. Idem ídem.

—Idem de los vecinos de Saracho y Lecamaña, solicitando se nombre Maestro interino de Saracho a D. Claudio Angulo y de Lecamaña a D. Bruno Gómez. Idem ídem.

—Idem del vecindario de Azúa solicitando que la Escuela de aquella localidad se provea en Maestro y no en Maestra. Se desestima por no depender de las facultades de la Junta.

—Expediente de jubilación por el Montepío provincial de D. Francisco Beltrán de Lubiano y D. Emeterio Ortiz del Río. A informe de la Comisión del Montepío.

Expediente de devolución de haberes y atrasos con cargo al Montepío provincial de D. Baldomero Gamarra y doña Francisca Ruiz de Luzuriaga. Idem ídem.

—Lista de aspirantes a las interinidades vacantes y por vacar en la provincia. Se aprueba.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Luis Pérez y Sáenz, de Délica; D. Félix Díaz de Cerio, de Bóveda; don Cipriano Medina y Palacín, de Calceco-Yuso; D. Enrique García Barbero, de Sobrón; D. Arsenio Sáinz y Gutiérrez, de Estarrona; D. Macario Monedero y Merino, de Hueto-Abajo; doña Martiniana Sanjuán, de Saracho; D. Eusebio López de Subijana, de Andicana; D. Aurelio del Valle y Castrisiones, de Alcedo; doña Florencia Tamayo y Ameliva, de Páganos; doña Narcisa Josefa Sierra, de Villabuena; D. Mauricio Monedero y Angulo, de Artómana; D. Valentín Arce y Mata, de Quintanilla, y D. Pedro Herráiz y Herráiz, de Aberásturi.

—Han tomado posesión como propietarios los Maestros: D. Ignacio Hojas y Hojas, de Ciriano; D. Nicanor García y Osorio, de Belunza; D. Julio Blanco y Grañón, de Arbulo; D. Florentino Pérez y Garrote, de Caranca, y D. Florencio Esteva y Juana, de Argómaniz.

—Faltan de tomar posesión como propietarios: D. León Carrero y Domínguez, de Andicana, y D. Bartolomé Rodríguez y Diego, de Antezana de la Ribera.

—Se han trasladado: D. Antonio Hernando y Alonso, de Berganzo a Payueta, y D. Pedro Fernández, de Bernedo a Pipaón.—C.

Correspondencia Particular

Pamplona: T. B. Mande esos bonos que dice y se le abonarán en suscripción.

La Almunia: C. F. Se insertará.

Campos: A. F. No hemos dado inversión al dinero por ignorar la provincia a que corresponde ese pueblo.

Moraleja del Vino: C. F. No se ha mandado más que la Pedagogía general; pero del Algebra ha ido el completo.

Espronceda: F. F. Haremos lo posible por publicarlo.

San Cerní: J. C. El Tratado de Gramática y Literatura en rústica es tres pesetas; se recomienda la instancia; cuatro oficios laudatorios son mérito para el escalafón provincial.

Fregenal: M. F. Será servido en todo; preguntaremos por el estudiante.

Vélez Blanco: M. R. R. Remitido.

Lodoso: F. I. Siento mucho tener que decir que no puede deshacerse lo hecho.

Teruel: M. G. de M. Se le remiten.

Molleda: F. R. Conformes.

Villa del Prado: A. R. Eso ya está conseguido.

Sanchorreja: A. I. Siento decirle que no conseguirá nada por el hecho a que se refiere.

Copóns: J. G. Mil gracias por su felicitación. A las preguntas que hace no podemos hoy contestar todavía, pues aún no está el presupuesto aprobado.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Del presupuesto, Artículo de los presupuestos, El sueldo mínimo, Directores de Primera enseñanza, Escalafón de 625 pesetas, Fondos pasivos, Maestros de Escuelas de Beneficencia, Los derechos limitados, La asistencia escolar, El Sr. Alba, Las retribuciones, La enseñanza de Madrid, Crédito extraordinario.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Bisbal
ECOS DE MAGISTERIO.—Protesto, Temores... ¿infundados?

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Obligaciones de Primera enseñanza.—Escuelas vacantes: Sevilla.—Propuestas: Oviedo, Barcelona.

SECCION DE NOTICIAS.—De provincias: Guadalajara, Sevilla, Alicante, Valladolid y Burgo.
CORRESPONDENCIA PARTICULAR.